



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 147

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 160, PRESENTADA POR DOÑA: **MARÍA DE JESÚS CÁRDENAS SÁNCHEZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21813420, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 111 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LUIS IGNACIO AQUIJE HERNANDEZ Y GRETA CABEZUDO DE MAYURI** A FAVOR DE: **ARLES VICTOR LLALLA VARGAS**, CON FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 238 AL 240 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1996 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARÍA DE JESÚS CÁRDENAS SÁNCHEZ** CON DNI. N° 21813420, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 21 DE JUNIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2021 14:47:42-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REG.LCM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2021 14:48:31-0500



DOSCIENTOS TREINTIOCHO

25116

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO OCHO, MINUTA NÚMERO: CIENTO CINCO.

OTORGAN: JUAN IGNACIO ACQUIJE HERNÁNDEZ Y GRETA CABEZUDO DE MAYURI.

A FAVOR DE: ARIEL VICTOR LEALLA VARGAS.

EN LA CIUDAD DE PALLA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉIS, ANTE NOS: JUAN AZA A AGUINAGA, NO-

TARIO ABOGADO DE ÉSTA PROVINCIA, ASUFRAANTE EN LAS ÚLTIMAS ELEC-

CIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLO-

NES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON DENES-

TRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS

TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. - - - - -

COMPARACE EN: DON LUIS IGNACIO ACQUIJE HERNÁNDEZ, PERUANO,

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 121431894, PERIODISTA,

DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN LA URB. SAN JOAQUÍN DE 22-ICA; DO-

ÑA GRETA ANGÉLICA CABEZUDO DE MAYURI, PERUANA, IDENTIFICADA CON

LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 28829914, COMERCIANTE, CASADA, CON

ALFREDO MAYURI CABEZUDO, DOMICILIADA CON EL DISTRITO DE OTCA-LUCAN

Y ARIEL VICTOR LEALLA VARGAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA

ELECTORAL NÚMERO 121430708, INGENIERO PESQUERO, CASADO CON DOÑA

MARÍA VIOLETA ANICAMA VENTURA, CON DOMICILIO EN LA URB. LAS MER-

CEDES DE 25-ICA; TODOS LOS COMPARACIENTES DE TRÁNSITO POR ÉSTA

CIUDAD. - Los COMPARACIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA

CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON

CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE SEGÚN LO HE COMPROBA-

DO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGÉ-

SIMO CUARTO (INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL

NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO VEINTISÉIS MIL DOS; DE QUE CERTIF-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2021 14:48:39-0500

CO QUIÉNES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LE-
TRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA
MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: CIENTO
CINCO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =
SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON: LUIS
IGNACIO AQUÍJE HERNÁNDEZ, CON L.E. 21431894, CON DOMICILIO EN URB.
SAN JOAQUÍN "E" 22-ICA, Y DOÑA: GHETA ANGÉLICA CABEZUDO DE MAYUR,
CON L.E. 208829944, CON DOMICILIO EN DISTRITO DE OTOCA - UGASHA -
A QUIÉNES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS VENDEDORES", A FAVOR DE
DON: ARLES VÍCTOR LUALLA VARGAS, CON L.E. 21430708, CON DOMICILIO
EN URB. LAS MERCEDES "B" 25-ICA, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOM-
NARÁ "EL COMPRADOR", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: = = = = =
"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE SIGNADO COMO VI-
VIENDA TIPO A-UNO, PUBLICADO EN LA MANZANA "J", LOTE NÚMERO CINCO
DEL CONJUNTO HABITACIONAL "EL ROSEDA", COMPRENSIÓN DEL DISTRITO
DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON
UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 147.00 M² (CIENTO CUARENTISIETE ME-
TROS CUADRADOS) COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS
PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, CON ESTACIONAMIENTO, EN 7.00 ML.;
POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE NÚMERO CUATRO, EN 21.00 ML.;
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOTE NÚMERO SEIS, EN 21.00 ML.;
Y POR EL FONDO CON EL LOTE NÚMERO DIECISÉIS, EN 7.00 ML. = = = = =
"LOS VENDEDORES" ADQUIRIERON EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA
QUE ANTECEDE, A MÉRITO DEL DOCUMENTO PRIVADO CON FINAS LEGALIZA-
DAS, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PERÚ CON FECHA
25 DE JUNIO DE 1982, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTA DE
SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE EN EL ASIENTO 1-C, DE LA FICHA 147 DEL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2021 14:48:46-0500

DOSCIENTOS TREINTINUEVE.

25114

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA; Y CUYA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA SE HA EFECTUADO CON FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO 1-E DE LA FICHA 146 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA, CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 1996, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS VENDEDORES OTORGAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRADOR" EL INMUEBLE DETALLADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR EL PRECIO PACTADO DE S/.- 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), CANTIDAD QUE "EL COMPRADOR" ENTREGARÁ A "LOS VENDEDORES" EN DINERO EN EFECTIVO, A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, SIN MÁS CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS PUESTAS AL PIE DE ESTE MISMO DOCUMENTO.

"LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE EL BIEN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY; Y QUE EN LA VENTA SE COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, USOS, COSTUMBRES Y TODO CUANTO LE PUEDA CORRESPONDER SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y CANCELADO Y EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA; RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LA COMPRA-VENTA; HACIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUEDA EXISTIR A FAVOR DE UNA U OTRA DE LAS PARTES Y QUE NO PERCIBAN AL MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN FRENTE AL FISCO POR CUALQUIER TRIBUTO QUE PUDIERA ESTAR ADEUDANDO CON RELACIÓN AL INMUEBLE SUBMATADO.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2021 14:48:59-0500

LA CO-PROPIETARIA DOÑA GRETA ANGÉLICA CABEZUDO DE MAYURÍ, DECLARA
EXPRESAMENTE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO LO ADQUIRIÓ
EN LA FECHA QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE,
SIENDO CASADA CON EL CO-PROPIETARIO, DEL CUAL EN LA FECHA SE DI-
CUENTRA DIVORCIADA TAL COMO APARECE DE LA SENTENCIA, CUYA PARTE
SE INSERTA EN LA ESCRITURA QUE ESTA MINUTA GENERA, = = = = =
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LO QUE SEAL DE LEY, Y PASE PARTES AL RE-
GISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIP-
CIÓN. = = = = = Y FALTA, 03 DE SETIEMBRE DE 1996. = = = = = AUTORIZADA: DR. CARLOS
M. MAYRUTE UGOLMANA ABOGADO REG. NRO. 1315 REINSC. 703. = = = = = FIRMADO:
LUIS I. AQUÍJE HERNÁNDEZ. = = = = = GRETA A. CABEZUDO DE MAYURÍ. = = = = = ARLES
LLALLA VARGAS. = = = = = S. JUAN AZULAGUINAGA, NOTARIO ABOGADO. = = = = =
RESOLUCION NRO. 14. = = = = = JCA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y UNO. = = = = = VISTOS RESULTA DE AUTOS QUE A FOJAS VEINTISEIS
DOÑA GRETA ANGÉLICA CABEZUDO PIZARRO, SOLICITA SENTENCIA ORDENAN-
DO LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL PUES DESDE EL VEINTIDOS
DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO EL PROCESO HA SIDO DEVUELTO DE
LA CORTE SUPERIOR DE ESTA CIUDAD, APROBANDO LA SENTENCIA QUE DE-
CLARA FUNDADA LA DEMANDA DE SEPARACIÓN DE CUERPOS CON DON LUIS I-
NACIO AQUÍJE HERNÁNDEZ; POR RESOLUCIÓN DEL MISMO FOLIO SE ORDENA
PASAR LA CAUSA A VISTA FISCAL, QUIEN EVACUA EL QUE LE CORRESPON-
DE A FOJAS VEINTISIETE, QUEDANDO LA CAUSA EXPEDITA PARA DICTAR
SENTENCIA. = = = = = CONSIDERANDO: QUE, CONFORME SE DESPRENDE DE LA RE-
SOLUCIÓN DE VISTA DE FOJAS VEINTIDOS, SU FECHA CATORCE DE SETIEN-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE APRUEBA LA SENTENCIA CONSULTA-
DA A FOJAS DIECIOCHO DEL NUEVE DE JULIO DEL MISMO AÑO, QUE DECLARA
FUNDADA LA DEMANDA DE FOJAS OCHO INTERPUESTA POR DON LUIS IGUA-
CIO AQUÍJE HERNÁNDEZ Y DOÑA GRETA ANGÉLICA CABEZUDO PIZARRO, 00888



DOSCIENTOS CUARENTA.

25112

SEPARACIÓN DE CUERPOS POR MUTUO DISCENSO, QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL; QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SE-
ÑALADO EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO DEL CÓDIGO CI-
VIL, RESULTA AMPARAR LA PETICIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE, EN
CONFORMIDAD ADEMÁS CON EL DICTAMEN FISCAL DE FOJAS VEINTISIETE,
POR TALES CONSIDERACIONES: **FALLO.** DECLARANDO FUNDADA LA SOLICI-
TUD DE FOJAS VEINTISÉIS, EN CONSECUENCIA ORDENO DISUELTO EL VÍN-
CULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR DON LUIS IGNACIO AGUIJE HERNÁNDEZ
CON DOÑA GRETA ANGÉLICA CABEZUDO PIZARRO, DEBIÉNDOSE CELEBRAR
CON TAL FIN AL SEÑOR ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA,
PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO NÚMERO CUARENTINUEVE,
DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, LIBRO
VIGÉSIMO TERCERO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASIMISMO PRESENTE PAR-
TES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD Y ELEVESE EN CONSUL-
TA AL SUPERIOR EN CASO DE NO SER APELADA. UNA FIRMA Y SELLO:
ALFREDO A. AGUADO SEMINO, JUEZ PROVISIONAL 2DO. JUZGADO CIVIL ICA.
OTRO SELLO Y FIRMA: JOSÉ CARBAJAL CANO, SECRETARIO DEL 2DO JUZGA-
DO CIVIL DE ICA.

C O N C L U S I O N

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTAN-
CIAS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA
LES HICE DE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA
FIRMARON, DE TODO LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: DOSCIENTOS
TREINTIOCHO, CON SERIE NÚMERO: VEINTICINCO, MIL CIENTO DIECISÉIS
Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA, CON SERIE NÚ-
MERO: VEINTICINCO, MIL CIENTO DOCE, HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL
PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO, EN PALPA, A LOS
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉIS.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2021 14:48:17-0500

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO DOCE.
MINUTA NÚMERO: CIENTO SEIS.
ANTONIO CESPEDES RINCON Y ESFOSA.
M.C. A FAVOR DEL C.C.
FELICIANO ABARCA PASTOR
EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉIS, ANTE MÍ: S. JUAN AZULA AGUINAGA, No-
tario-Abogado de Ésta Provincia, sufragante en las últimas elec-
ciones, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MIL-
NES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGIS-
TRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS --
TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. --
C O M P A R E C E N: DON: ANTONIO CESPEDES RINCON, PERUANO, VEC-
NO-DE PALPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22073671.
AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA: MAURA FIGUEROA DE CESPEDES, QUIEN

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2021 14:48:28-0500